

# Procedimiento para la constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019-2020\*

Las organizaciones ciudadanas interesadas deben realizar el proceso ante el INE y cumplir con:



(Para la constitución de partidos políticos locales, las organizaciones deben realizar el proceso ante el OPLE correspondiente).

\* Consulta el Capítulo I, artículos 10 al 19, de la Ley General de Partidos Políticos o el instructivo aprobado por el Consejo General el 19 de diciembre de 2018.

\*\* Las 20 asambleas estatales deben tener la asistencia mínima de 3 mil militantes y las 200 asambleas distritales deben tener la asistencia mínima de 300 militantes.

\*\*\* Cifra equivalente al 0.26% del Padrón Electoral utilizado en la pasada elección federal ordinaria.